

**ANEXO I****Baremo de criterios finales de asignación de plazas a concertar de acuerdo con el artículo 8.1 del Decreto.**

<b>Criterio</b>	<b>Puntuación máxima</b>	<b>Fórmula de aplicación</b>
Implantación en la localidad donde se vaya a prestar el servicio	2 puntos	Se asignarán 0,5 puntos, por cada año acreditado de implantación en la localidad donde se vaya a prestar servicio objeto de concierto, con un máximo de 4 años.
Años de experiencia acreditada en la prestación del servicio.	20 puntos	Se asignarán 2 puntos por cada año de experiencia contrastada, con un máximo de 20 puntos. Este criterio se apreciará de oficio mediante certificación emitida por el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.
Valoración de los usuarios si ya ha prestado el servicio anteriormente	1 punto	Se asignará 1 punto los sistemas de evaluación del servicio por parte de los/as usuarios atendidos (En los conciertos de plazas para menores, serán valoraciones de aquellos mayores de 12 años o menores que tengan suficiente madurez).
Certificaciones de calidad.	5 puntos	Se asignarán 1 punto, con un máximo de 5 puntos, por cada certificado de calidad relacionado con las prestaciones del centro o servicio objeto de concierto.
Entidades de economía social.	10 puntos	Se otorgarán 10 puntos a las entidades que sean calificadas como entidades de economía social de conformidad con la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.
Implantación de buenas prácticas laborales.	3 puntos	Se asignará 1 punto por cada informe de buenas prácticas laborales con un máximo de 3 puntos.
Los programas educativos y plan de caso a desarrollar con los menores	15 puntos	Se valorará con un máximo de 15 puntos, el contenido de los programas educativos (de los referidos en la convocatoria y plan de caso en el que se especifique la intervención a realizar con los/as menores objeto de concierto).

Los recursos materiales y profesionales con los que han de contar para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la suscripción del concierto	14 puntos	Se valorara con un máximo de 14 la calidad en la organización y gestión de los recursos materiales y profesionales.
La ubicación y disponibilidad a recursos del entorno social	4 puntos	Se asignarán 0.5 puntos por cada recurso social, educativo, sanitario y/o administrativo próximo al lugar de prestación del centro o servicio a concertar con un máximo de 4 puntos en función de la proximidad a los recursos del entorno social.
La adecuación de las infraestructuras y equipamiento del centro	8 puntos	Se asignara hasta un máximo de 8 puntos en función del centro o servicio a concertar descrito en la convocatoria.
La adecuación de la plantilla del personal tanto desde un punto de vista cuantitativo como cualitativo.	4 puntos	Se valorará hasta con un máximo de 4 puntos, la mejora sobre el número de profesionales, su cualificación y los años de experiencia acreditados relacionados con el objetivo del concierto, requeridos en la convocatoria.
Los servicios esenciales y complementarios a desarrollar	4 puntos	Se asignará hasta un máximo de 4 puntos cada servicio complementario relacionado con el objeto del concierto.
<i>Disponibilidad de plan de formación especializada en atención a menores</i>	5 puntos	Se asignará a la oferta que contenga el máximo de horas de formación admitido, el máximo de los puntos (30 horas anuales), correspondiendo a este criterio <b>5 puntos</b> . A las restantes ofertas se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con dicho límite de acuerdo con la siguiente fórmula:  $\text{Puntos} = \frac{\text{Horas ofertadas} \times 6 (\text{máx. puntuac.})}{\text{Máximo de horas ofertadas}}$
<i>Cualquier otro plan que contribuya a la mejora social, laboral y de igualdad de oportunidades de los centros y/o servicios</i>	5 puntos	Se asignará 1 punto por cada plan de que disponga, de los recogidos en la convocatoria objeto del concierto.
<b>Total</b>	100 puntos	



Criterios de preferencia	Puntuación	Forma de acreditación
Entidad declarada de interés asistencial para la Región de Murcia	1 punto	Este criterio se apreciará de oficio por el órgano competente recabando la orden de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales que declare el interés asistencial
Entidad de iniciativa privada sin fin de lucro que atienda preferentemente a personas de condición socioeconómica desfavorable	3 puntos	Este criterio se apreciará de oficio mediante certificación emitida por el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales
Total	4 puntos	

Si, tras la suma de la puntuación derivada de los anteriores criterios de preferencia a la puntuación obtenida en la aplicación de los criterios finales de asignación de plazas, no se deshiciera el empate, éste será resuelto mediante sorteo realizado en acto público.

**ANEXO II**

**Baremo de criterios finales de asignación de la Gestión Integral de Centros de Titularidad Pública en el ámbito de protección y reforma de menores servicios de protección y ejecución de medidas judiciales de acuerdo con el artículo 8,2 del Decreto.**

<b>Criterio</b>	<b>Puntuación Máxima</b>	<b>Fórmula de aplicación</b>
Años de experiencia acreditada en la prestación del servicio	20 puntos	Se asignarán 2 puntos por cada año de experiencia contrastada, con un máximo de 20 puntos. Este criterio se apreciará de oficio mediante certificación emitida por el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.
Valoración de los usuarios si ya ha prestado servicio anteriormente	5 puntos	Se asignarán 5 puntos a los sistemas de evaluación del servicio por parte de los/as usuarios/as atendidos.
Certificación de calidad	5 puntos	Se asignarán 1 punto, con un máximo de 5 puntos, por cada certificado de calidad relacionado con las prestaciones del centro.
Entidades de Economía Social	10 puntos	Se otorgarán 10 puntos a las entidades que sean calificadas como entidades de economía social de conformidad con la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.
Implantación de buenas prácticas laborales	3 puntos	Se asignará 1 punto por cada informe de buenas prácticas laborales con un máximo de 3 puntos.
Los programas educativos y plan de caso a desarrollar con los menores.	20 puntos	Se valorará con un máximo de 20 puntos, el contenido de los programas educativos (de los referidos en la convocatoria y plan de caso en el que se especifique la intervención a realizar con los/as menores objeto de concierto).
Los recursos materiales y profesionales con los que han de contar para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la suscripción del concierto.	14 puntos	Se valorará con un máximo de 14 la calidad en la organización y gestión de los recursos materiales y profesionales.
Los programas de inserción con recursos del entorno social	4 puntos	Se asignarán 0,5 puntos por cada programa social, educativo, sanitario y/o administrativo a concertar con máximo de 4 puntos en función de la proximidad a los recursos del entorno social.

La adecuación de la plantilla del personal tanto desde un punto de vista cuantitativo como cualitativo	5 puntos	Se valorará hasta con un máximo de 5 puntos, la mejora sobre el número de profesionales, su cualificación y los años de experiencia acreditados relacionados con el objetivo del concierto, requeridos en la convocatoria.
Los servicios complementarios a desarrollar	4 puntos	Se asignará hasta un máximo de 4 puntos cada servicio complementario relacionado con el objeto del concierto.
Disponibilidad de plan de formación especializada en atención a menores.	5 puntos	Se asignará a la oferta que contenga el máximo de horas de formación admitido, el máximo de los puntos (30 horas anuales), correspondiendo a este criterio <b>5 puntos</b> . A las restantes ofertas se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con dicho límite de acuerdo con siguiente fórmula: $\text{Puntos} = \frac{\text{Horas ofertadas} \times 5}{\text{Máximo de horas ofertadas}}$ <u>puntuación)</u>
Cualquier otro plan que contribuya a la mejora social, laboral y de igualdad de oportunidades de los centros y/o servicios	5 puntos	Se asignará 1 punto por cada plan de que disponga, de los recogidos en la convocatoria objeto del concierto, con un máximo de 5 puntos.
<b>Total</b>	<b>100 puntos</b>	

Criterios de preferencia	Puntuación	Forma de acreditación
Entidad declarada de interés asistencial para la Región de Murcia	1 punto	Este criterio se apreciará de oficio por el órgano competente recabando la orden de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales que declare el interés asistencial
Entidad de iniciativa privada sin fin de lucro que atienda preferentemente a personas de condición socioeconómica desfavorable	3 puntos	Este criterio se apreciará de oficio mediante certificación emitida por el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales
<b>Total</b>	<b>4 puntos</b>	

Si, tras la suma de la puntuación derivada de los anteriores criterios de preferencia a la puntuación obtenida en la aplicación de los criterios finales de asignación de plazas, no se deshiciera el empate, éste será resuelto mediante sorteo realizado en acto público.

**ANEXO III****Baremo de criterios finales de asignación de servicios en materia de protección y ejecución de medidas judiciales de acuerdo con el artículo 8, apartado 3 del Decreto.**

<b>Criterio</b>	<b>Puntuación Máxima</b>	<b>Fórmula de aplicación</b>
Implantación en la localidad donde se vaya a prestar el servicio.	2 puntos	Se asignarán 0,5 puntos por cada año acreditado de implantación en la localidad donde se vaya a prestar servicio objeto de concierto, con un máximo de 4 años.
Años de experiencia acreditada en la prestación del servicio	20 puntos	Se asignarán 2 puntos por cada año de experiencia contrastada, con un máximo de 20 puntos. Este criterio se apreciará de oficio mediante certificación emitida por el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.
Valoración de los usuarios si ya ha prestado servicio anteriormente	1 punto	Se asignará 1 punto a los sistemas de evaluación del servicio por parte de los/as usuarios/as atendidos.
Certificación de calidad	5 puntos	Se asignarán 1 punto, con un máximo de 5 puntos, por cada certificado de calidad relacionado con las prestaciones del centro o servicio objeto de concierto.
Entidades de Economía Social	10 puntos	Se otorgarán 10 puntos a las entidades que sean calificadas como entidades de economía social de conformidad con la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.
Implantación de buenas prácticas laborales	3 puntos	Se asignará 1 punto por cada informe de buenas prácticas laborales con un máximo de 3 puntos.
Los programas educativos y plan de caso a desarrollar con los menores.	15 puntos	Se valorará con un máximo de 15 puntos, el contenido de los programas educativos (de los referidos en la convocatoria y plan de caso en el que se especifique la intervención a realizar con los/as menores objeto de concierto).
Los recursos materiales y profesionales con los que han de contar para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la suscripción del concierto.	14 puntos	Se valorará con un máximo de 14 la calidad en la organización y gestión de los recursos materiales y profesionales.
La ubicación y disponibilidad a recursos del entorno social.	4 puntos	Se asignarán 0,5 puntos por cada recurso social, educativo, sanitario y/o administrativo a concertar con máximo de 4 puntos en función de la proximidad a los recursos del entorno social.
La adecuación de las infraestructuras y equipamiento del servicio.	8 puntos	Se asignará, hasta un máximo de 8 puntos, en función del servicio a concertar descrito en la convocatoria.

La adecuación de la plantilla del personal tanto desde un punto de vista cuantitativo como cualitativo	4 puntos	Se valorará hasta con un máximo de 4 puntos, la mejora sobre el número de profesionales, su cualificación y los años de experiencia acreditados relacionados con el objetivo del concierto, requeridos en la convocatoria.
Los servicios complementarios a desarrollar	4 puntos	Se asignará hasta un máximo de 4 puntos cada servicio complementario relacionado con el objeto del concierto.
Disponibilidad de plan de formación especializada en atención a menores.	5 puntos	Se asignará a la oferta que contenga el máximo de horas de formación admitido, el máximo de los puntos (30 horas anuales), correspondiendo a este criterio <b>5 puntos</b> . A las restantes ofertas se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con dicho límite de acuerdo con siguiente fórmula: $\text{Puntos} = \frac{\text{Horas ofertadas} \times 5}{\text{Máximo de horas ofertadas}}$
Cualquier otro plan que contribuya a la mejora social, laboral y de igualdad de oportunidades de los centros y/o servicios	5 puntos	Se asignará 1 punto por cada plan de que disponga, de los recogidos en la convocatoria objeto del concierto, con un máximo de 5 puntos.
<b>Total</b>	<b>100 puntos</b>	

Criterios de preferencia	Puntuación	Forma de acreditación
Entidad declarada de interés asistencial para la Región de Murcia	1 punto	Este criterio se apreciará de oficio por el órgano competente recabando la orden de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales que declare el interés asistencial
Entidad de iniciativa privada sin fin de lucro que atienda preferentemente a personas de condición socioeconómica desfavorable	3 puntos	Este criterio se apreciará de oficio mediante certificación emitida por el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales
<b>Total</b>	<b>4 puntos</b>	

Si, tras la suma de la puntuación derivada de los anteriores criterios de preferencia a la puntuación obtenida en la aplicación de los criterios finales de asignación de plazas, no se deshiciera el empate, éste será resuelto mediante sorteo realizado en acto público.